



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Señores asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

**Secretaria Interventora:** Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 12 de Febrero de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 14:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2025/COM\_07/000178 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO- MARATHON DEL PAVO 2026**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto error material en propuesta de acuerdo de CONTRATO MENOR DE SERVICIOS FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO- MARATHON DEL PAVO 2026 de fecha 24 de Octubre de 2026 en el precio total de la adjudicación, se procede a modificar el contenido de la misma quedando de la siguiente manera:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM\_07/000178 de contratación menor del CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO-MARATHON DEL PAVO 2026, con un presupuesto de 696,10 euros.

Visto el Informe de necesidad de 20/10/2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO- MARATHON DEL PAVO 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	1/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G10631224	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO	696,10	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 20 de Octubre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIOS FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO- MARATHON DEL PAVO 2026 , al contratista FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO con CIF G10631224 y domicilio de notificación en C/Aristofanes, 4 1º Derecha Local 5 ( Málaga) por un importe de 696,1 euros - 689,61 Base Imponible Exento de IVA 6,49 21% IVA, y con un plazo de ejecución de 06 de Enero de 2025

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 696,10 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

**Este contrato se ha de tramitar anticipadamente conforme a lo previsto en la disposición adicional de la Ley 9/2017.**

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Deportes Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000015 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2026**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000015 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2026 con un presupuesto de 844,68 €.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 09 de Febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	2/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

2026

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B85849925	WCLOC ESPAÑA SL	844,68	INCLUIDO
B14300313	GRUAS BAREA SLU	2313,52	INCLUIDO
B13685797	MIRSOM WC SL	1107,15	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 09 de Febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2026, al contratista WCLOC ESPAÑA SL con CIF B85849925 y con domicilio de Notificación en C/Oro 17 Pol. Aymar San Martín de la Vega (Madrid) por un importe de 844,68 euros ( 698,08 euros Base Imponible, y 146,60 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 20 y 21 de Febrero de 2026

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 844,68 euro euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000025 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA LOCALIDAD**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	3/12





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000025 de contratación menor de SUMINISTRO JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA LOCALIDAD con un presupuesto de 78,53 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 09 de febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro de juegos de mesa para el Centro de Día de la Localidad

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PÉREZ	78,53 €	INCLUIDO
31666781J	ANTONIO CANO PÉREZ	91,84 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 09 de febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA LOCALIDAD al contratista ANA CANO PÉREZ con CIF 31682340R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Arcos 26 – Espera (Cádiz) por un importe de 78,53 euros ( 64,90 euros, y 13,63 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 218, 53 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22718 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	4/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**PUNTO QUINTO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000028 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ – FIESTA DISFRACES- CARNAVAL 2026**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000028 de contratación menor del CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ – FIESTA DISFRACES- CARNAVAL 2026 con un presupuesto de 2480,50 € euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 09 de Febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ – FIESTA DISFRACES- CARNAVAL 2026

Se han presentado las siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11974334	EMEUEVE PRODUCCIONES SLU	2480,50 €	INCLUIDO
B19951227	LBL PRODUCCIONES 3	7260,00 €	INCLUIDO
76444849W	MARINA PAYAN PEREZ	4335,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 09 de Febrero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ – FIESTA DISFRACES- CARNAVAL 2026 al contratista EMEUEVE PRODUCCIONES SLU con CIF B11974334 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I EL Peral (Arcos de la Frontera) por un importe de 2480,50 € ( 2050,00 € Base imponible y 430,50 correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de *14 de Febrero de 2026*


**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 2480,50 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	5/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000029 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2026”**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000029 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2026”, con un presupuesto de 3630,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 10 de febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2026”.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
14639297G	ABEL GUERRERO MOREJON	3630,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 10 de Febrero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor privado de ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2026”, al contratista ABEL GUERRERO MOREJON con NIF 14639297G , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Victoria Kent 7 – Ecija (Sevilla) por un importe de 3630,00 euros (3000,00 euros Base Imponible, y 630,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 23 de Febrero de 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 3630,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	6/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000030 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000030 de contratación menor DE SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, , con un presupuesto de 300,00 €.

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE DE SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B06304984	CULLIGAN WATER SPAIN SLU	300,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato me al contratista CULLIGAN WATER SPAIN SLU con NIF B06304984 , con domicilio de notificación en c/Arcos, 3 Edif Centris II Tomares (Sevilla), por un importe de 300,00 € ( 247,93 Base imponible y 52,07 € correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de Marzo, Abril y Mayo de 2026

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 300 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.22000 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	7/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000031 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO ALQUILER DE GRÚA PARA PARQUES Y JARDINES-PL 2025**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000031 de contratación menor del SERVICIO ALQUILER DE GRÚA PARA PARQUES Y JARDINES-PCL 2025, con un presupuesto de 505,94 euros.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 11 de Febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de SERVICIO ALQUILER DE GRÚA PARA PARQUES Y JARDINES-PCL 2025

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41117078	RENTA DE MAQUINARIA SL	505,94€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ALQUILER DE GRÚA PARA PARQUES Y JARDINES-PCL 2025, al contratista RENTA DE MAQUINARIA SL, CIF B41117078, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra Sevilla-Málaga, km 3 (Sevilla) por un importe de 505,94 euros, correspondiente a 418,13€ (base imponible) y 87,81 € (correspondiente al 21%de I.V.A.).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 505,94 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171.21038 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Alejandro Velarde Guerrero, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	8/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/COM\_07/000206 DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO DE LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER , con CIF B-11717113 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2025/COM\_07/000206 DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO DE LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER , con CIF B-11717113 para la ejecución del expediente de contratación 2025/COM\_07/000206 DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO DE LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

**TERCERO.** El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE\_02/000061 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR DEL HOGAR DE DÍA.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2026/EGE\_02/000061 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero del 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	9/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 12 de febrero del 2026 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurso, en relación con el siguiente bien:

Referencia catastral	0043103TF5804C0001EU
Localización	BAR CENTRO DE DÍA, C/ SAN PRUDENCIO 4 - ESPERA
Clase:	URBANO
Superficie:	131,00 m <sup>2</sup>
Uso:	Servicios Urbanos
Año de Construcción:	2004

Iniciando expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	12/02/2026
Informe Jurídico	12/02/2026

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a estos efectos por la Alcaldía se emite este,

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	10/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público descrito en los antecedentes por concurso.

**SEGUNDO.** Que, por los Servicios Técnicos, se redacte el proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, incluyendo la valoración del dominio público.

**TERCERO.** Asimismo, que, por los Servicios Técnicos, se redacte el Pliego de condiciones del concurso.

**TERCERO.** Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Condiciones, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Realizados los trámites anteriores, remítase a la Alcaldía para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

**QUINTO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Junta de Gobierno local a los efectos de dictar el correspondiente Acuerdo.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE 1 MONITOR/A Y/O ANIMADOR/A DEPORTIVO PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 se aprobó las bases para la contratación laboral temporal mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo del programa ACTIVA-T de la Junta de Andalucía, siendo modificadas y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, los siguientes puestos y ocupaciones:

- \* 4 puestos de peones de la construcción.
- \* 4 puestos de peones de jardinería.
- \* 4 puestos de limpiadores.
- \* 2 puestos de monitores y/o animadores deportivos.
- \* 2 puestos de jardineros.

Visto la resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, a la entidad Ayuntamiento de Espera

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal con cargo al Programa Andalucía Activa, con fecha 6 de febrero de 2026 se celebren sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

**Puesto 1 Monitor/a y/o Animador/a Deportivo/a a jornada completa**



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	11/12





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
JOSÉ JUAN SALAS JURADO	5,00	3,10	8,10
DIANA RODRÍGUEZ MENA	3,00	0,20	3,20

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados	12/02/2026
-------------------------------------	------------

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, se propone a la JGL la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Realizar la contratación con cargo al Programa Activa-T Joven con una duración de 6 meses a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
<i>JOSÉ JUAN SALAS JURADO</i>	██████████ 8-Q

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de 1.451,30 euros a la que asciende la retribución mensual a los nombrados.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar la contratación en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 14:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

**ALCALDESA PRESIDENTA**

**SECRETARIA INTERVENTORA**



Código Seguro de Verificación	IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE	Fecha	02/03/2026 12:40:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ORO3FUO52GO2ZNAAZQTAE</a>	Página	12/12

